

Medellín, 7 de noviembre del 2023

IP-0062-2023

**“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA PROYECTOS  
COMERCIALES”**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES**

Por medio de la presente la Coordinación de Compras y Contratación, en atención al párrafo 3 del artículo 20 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-0062-2023, cuyo objeto es **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA PROYECTOS COMERCIALES**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas

**OBSERVACIÓN RECIBIDA POR DERLAB STUDIOS S.A.S MEDIANTE CORREO  
ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA ROMÁN, RECIBIDA  
EL MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 5:14 P.M., OBSERVACIONES QUE  
REITERA EL VIERNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:19 A.M.**

**OBSERVACIÓN 1 y 2.**

1. Solicitamos respetuosamente sea publicado el estudio de mercado que soporta el proceso de contratación.
2. Solicitamos respetuosamente publicar el anexo 3 que hablan los términos, pero no están en la página.

**RESPUESTA:**

Frente a la observación 1 y 2, se procederá a publicar el estudio de mercado; En lo atinente al formato 3, se revisó la página de la entidad y se evidenció que este se encuentra publicado, sin embargo, se procederá nuevamente a publicar el formato 3.

**DRYP**

DIRECCIÓN DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

+ Comunicaciones

- Invitación pública

Formato 1 IP-062

FORMATO 2 IP 062-2023

FORMATO 3

Formato 4 IP-062

**OBSERVACIÓN 3.**

Modificación de la experiencia requerida.

La experiencia requerida establece "servicio de operador logístico" sin embargo, no se relaciona lo requerido con el objeto del contrato, por lo cual se solicita sea requerida experiencia relacionada con "producción y postproducción audiovisual"

**RESPUESTA:**

Se atiende a la solicitud, por lo que se expedirá una adenda corrigiendo el ítem de la experiencia relacionada

**OBSERVACIÓN 4.**

Modificación de la ponderación del puntaje otorgado a los oferentes.

Si bien Teleantioquia se rige por su propio manual de contratación y no por las normas de contratación públicas, se ha realizado la verificación de dicho documento para identificar la procedencia de los requisitos puntuables en el proceso de contratación, sin que se encontrara en dicho documento las especificaciones determinadas.

Dicho lo anterior, se solicita respetuosamente realizar una modificación al proceso de contratación toda vez que actualmente se estableció el siguiente puntaje de ponderación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Porcentaje de administración para servicios de operación logística	700 puntos
Indicadores financieros	300 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1000 puntos</b>

Al respecto los siguientes comentarios:

- i) No se deberían otorgar puntajes al aspecto de "servicios de operación logística" toda vez que se adelanta un proceso para el desarrollo de actividades de producción y postproducción de contenido requerido por el canal.
- ii) El formato 2, que es el que debe presentar la cotización el oferente, no indica que se apliquen porcentajes sino valores correspondientes a horas de grabación, edición, cámaras, drones, personal, entre otros.
- iii) Los indicadores financieros no deberían afectar la calidad del servicio que pretenden contratar, por ende, no deben ser factores puntuables sino puntuables.

Si lo que se pretende es indicar un puntaje adicional a la ponderación económica, se sugiere incluir experiencia del personal o experiencia específica, o simplemente dejar que la ponderación se desarrolle con base en el precio.

**RESPUESTA:**



- i) Revisada la observación se identifica que por error involuntario en el documento de "invitación" en el numeral 6 "EVALUACIÓN", se transcribió de manera errónea los factores de evaluación regulados en el numeral 9 de la ficha técnica, donde se señala que el criterio a evaluar corresponde al "valor de la cotización", y no al "porcentaje de administración para el servicio de operación logística" como erróneamente quedó descrito en la invitación. La entidad mediante adenda corregirá el yerro advertido, toda vez que el servicio a contratar corresponde a servicios de producción y postproducción audiovisual.
- ii) De acuerdo a la respuesta otorgada al ítem anterior, el formato 2 corresponderá con un servicio de producción y postproducción audiovisual y no a un porcentaje de intermediación por servicios de operación logística.
- iii) En virtud del literal i del artículo 9 del manual de contratación de Teleantioquia, la idoneidad financiera de los oferentes se verificará como requisito habilitante y no como criterio puntuable, lo cual se verá reflejado en la respectiva adenda.

#### **OBSERVACIÓN 5.**

Respecto del formato 2, no se incluyen los siguientes aspectos establecidos en el pliego de condiciones

De esta manera solicitamos:

- i) Realizar la aclaración si se modificará el anexo para incluir los aspectos, o si se manejarán de manera aparte como un anexo al proyecto.

Es importante indicarle a la entidad que no se podría indicar "que los valores incluyan los aspectos requeridos para el desarrollo de las actividades" porque se requeriría conocer el lugar a donde se ejecutará (tener en cuenta desplazamientos) cantidad de grabaciones requeridas en una zona o varios días con pocas horas, entre otros factores.

- ii) Para poder tener una competencia justa entre los oferentes, que se indique el valor máximo para presentar oferta en cada uno de los ítems.
- iii) Que se aclare qué debe diligenciarse en el ítem "descripción"

#### **RESPUESTAS:**

- i) Se aclara que la obligación hace referencia al servicio de cámara incluyendo todo el alcance allí descrito, y no a un servicio de producción, ante lo cual se modifica el párrafo señalado en el ítem 3 de las obligaciones específicas descritas en el numeral 1.2 de la Invitación y el numeral 3.2.1 de la Ficha Técnica, el cual quedará así:



- *El servicio de cámara deberá incluir los recursos involucrados como la movilización de los equipos básicos de grabación, y el personal necesario para la producción: camarógrafo, asistente, transporte (vehículo y conductor dentro del Área Metropolitana. El costo ofrecido para el valor hora de cámara y edición deberá contemplar todos los costos asociados, incluidos alimentación y transporte. Los vehículos para prestar el servicio deberán ser modelos posteriores a 2016.*

ii) El presupuesto oficial será publicado y el valor unitario de cada ítem será el valor máximo a ofertar dentro del proceso de contratación, individualmente, para cada uno de los ítem de la oferta económica. Se expedirá la adenda que aclare lo anterior.

iii) Se publicará nuevamente el formato 2, en el cual se evidenciará que no es necesario realizar redacción alguna en el ítem descripción.

#### **OBSERVACIÓN 6.**

Solicitamos su amable colaboración con la modificación de los requerimientos técnicos de marcas y referencias para la calidad de las grabaciones, puesto que lo que se debe requerir es el producto final y no la marca y/o modelo de las herramientas a utilizar.

Para ejemplo de lo anterior, se está solicitando la cámara SONY S7, edición, gratificación, y presentador (a) para los proyectos comerciales deberán ser suministrados por el contratista sin embargo, cerrar el requerimiento al equipo antes descrito no garantiza que tenga la capacidad o potencia deseada.

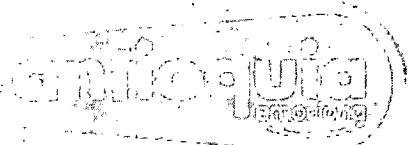
Por lo anterior solicitamos que se amplíe el requisito a equipos (sin indicar marca o referencia que va contra los principios de contratación pública) que garanticen resolución 4K.

#### **RESPUESTA:**

Se acepta la solicitud y se realiza la modificación a través de adenda en las siguientes viñetas:

- *El servicio de cámara, edición y graficación para los proyectos comerciales deberán ser suministrado por el contratista.*
- *Para el servicio de cámara VTRS HD, esta deberá contar con las siguientes características:*
  - *Resolución mínima: HD (1920 x 1080).*
  - *Permita el uso de Curva de gamma: S-Log 3.*
  - *Permita el modo de grabación: MPEG HD422 4:2:2, 8 o 10-Bit.*
  - *Ópticas intercambiables. (Mínimo 2 ópticas incluidas)*
  - *Memorias incluidas y compatibles con los modos de grabación.*

*Para el servicio de cámara VTRS 4K (UHD), esta deberá contar con las siguientes características:*



teleantioquia.co | play.teleantioquia.co



- Resolución mínima: DCI 4K 60p. (4096 x 2160).
  - Permita el uso de Curva de gamma: S-Log 3.
  - Permita el modo de grabación: MPEG HD422 4:2:2, 8 o 10-Bit.
  - Ópticas intercambiables. (Mínimo 2 ópticas incluidas)
  - Memorias incluidas y compatibles con los modos de grabación.
- Los servicios de cámara deberán incluir los recursos involucrados como la movilización de los equipos básicos de grabación, y el personal necesario para la producción: camarógrafo, asistente, transporte (vehículo y conductor dentro del Área Metropolitana. El costo ofrecido para el valor hora de cámara y edición deberá contemplar todos los costos asociados, incluidos alimentación y transporte. Los vehículos para prestar el servicio deberán ser modelos posteriores a 2016.
  - La ejecución contractual será en el Área Metropolitana la cual está conformada por: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y AltaVista, por lo tanto, no se tendrá en cuenta costo adicional alguno. En los eventos en que la producción sea por fuera del área metropolitana los valores unitarios establecidos en el formato 2 estará sujetos a negociación posterior.

#### **OBSERVACIÓN 7.**

Finalmente, no nos queda claro lo que quieren hacer técnicamente. El contrato es de modalidad tipo bolsa y si se presenta alguien con un menor valor de ejemplo: \$30.000.000 de los 150 que hay de presupuesto, en teoría eso no alcanzaría para cumplir con las coberturas de los territorios que mencionan, a menos que esa sea la idea de la invitación.

#### **RESPUESTA:**

Se ejecutarán los ítem en las cantidades que necesite la entidad hasta el valor total del presupuesto oficial.

#### **OBSERVACIÓN RECIBIDA POR TV CÁMARAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA SEÑORA SANDRA JARAMILLO, RECIBIDA EL LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:49 A.M**

#### **OBSERVACIÓN 1:**

Buenas tardes en referencia a la invitación pública del asunto, nos permitimos formular las siguientes inquietudes:

1. El objeto, descrito en los numerales 1 y 1.1 de la página 2 dice: Prestar los servicios de Producción y Postproducción para proyectos comerciales en los casos donde el canal no esté en capacidad de hacerlo. Pero en la página 9, numeral 4.7, Experiencia específica, se habla de acreditar experiencia en Servicios de Operador logístico. ¿Podrían entonces aclararnos el objeto?



**RESPUESTA:**

Se atiende a la solicitud en los términos de las respuestas otorgadas anteriormente, por lo que se expedirá una adenda corrigiendo el ítem de la experiencia relacionada

**OBSERVACIÓN 2.**

2. La Presentador a quien se hace referencia del formato 2, ¿la podría Teleantioquia o la empresa que obtenga el contrato? Si es Teleantioquia ¿podríamos conocer las tarifas establecidas por ustedes? Y en el caso de ser la empresa que obtenga el contrato ¿debemos presentar entonces un casting?

**RESPUESTA:**

Se atiende a la solicitud, por lo que se expedirá una adenda, donde se eliminan del formato2, los ítems:

- Realización de Nota con Presentador
- Realización de Nota sin Presentador

**OBSERVACIÓN 3.**

3. ¿Podríamos conocer el tiempo, aproximado, de las notas a realizar? Esto porque ello incide en el cálculo a realizar para la presentación de la oferta económica.

**RESPUESTA:**

En atención a la respuesta a la observación anterior este servicio no se requerirá en este contrato.

Atentamente

**LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE**  
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez – Profesional de jurídico	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de compras y contratación.	
Revisó: Isabel Cristina Salazar – Coordinadora Comercial	
Aprobó: Habacuc Vásquez Vélez – Director de Mercadeo y Comercialización	
Aprobó: Luis Alberto García Rodríguez –Secretario General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	

